REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JULIA DORIS ROMERO CHISCO**
DEMANDADO:	**UGPP**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2014 00233 00**

La parte actora solicita a través de memorial visible a folio 120 del expediente, la devolución de todos y cada uno de los anexos de la demanda, el poder original, la liquidación y entrega del remanente a que hubiere lugar.

El despacho señala que no accede a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante relacionada con la devolución de los anexos y del poder, toda vez, que en el caso concreto no se cumple ninguno de los eventos señalados en el artículo 116 del C.G.P.

Respecto de la liquidación y entrega del remanente, estese a lo resuelto por este despacho en el numeral tercero del auto dictado en la Audiencia Inicial celebrada el 28 de julio de 2015 (fl. 109)

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **031 del 21 de septiembre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

Dex